



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 15 de septiembre de 2009, por la que se modifica la lista de reserva en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para proveer con carácter interino puestos de trabajo adscritos a dicho Cuerpo y Escala, aprobada por Resolución de 23 de marzo de 2009.

Página 21305

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 22 de septiembre de 2009, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. nº 253, de 19.12.08).

Página 21306

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 14 de abril de 2009, por la que se concede la renovación de acreditación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación a Esocan, S.L.

Página 21308

Consejería de Sanidad

Orden de 15 de septiembre de 2009, por la que se efectúa la convocatoria para 2009 de acuerdo con las bases reguladoras con vigencia indefinida que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a asociaciones de enfermos y familiares.

Página 21308

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria.- Resolución de 16 de febrero de 2009, designando provisionalmente a la entidad Servicio de Mediciones Canarias, S.L. como organismo autorizado de verificación metrológica en el campo de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, surtidores o dispensadores y manómetros.

Página 21312

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 3 de septiembre de 2009, del Director, por la que se aprueba el proyecto al que se le concedió la opción de reformulación por ser el primero de la lista de reserva de la Resolución del Director de 31 de julio de 2009, que concedió subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales municipales de Canarias con altos porcentajes de desempleo o con entidades dependientes o vinculadas a una sola de esas Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2009, convocadas mediante Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de 11 de febrero de 2009 y corregida por Resoluciones de 25 de febrero y 8 de abril de 2009.

Página 21314

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 15 de septiembre de 2009, del Director, por la que se aprueba el proyecto al que se le concedió la opción de reformulación mediante la Resolución del Director de 25 de agosto de 2009, que acepta renunciadas y aprueba los proyectos a los que se les concedió la opción de reformulación por ser los primeros de la lista de reserva de la Resolución de 17 de julio de 2009, por la que se concedieron subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de Canarias que correspondan a municipios con menos de 95.000 habitantes, con entidades dependientes o vinculadas a ellas o con sus respectivas Mancomunidades, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2009 (B.O.C. nº 145, de 28.7.09).

Página 21316

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 17 de septiembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de un servicio consistente en la implantación de una oficina técnica para la prestación de servicios de gestión, coordinación, seguimiento y control del proyecto de implantación de la Nómina Centralizada y del Sistema Integral de Información de Recursos Humanos, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 21318

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Anuncio de 11 de septiembre de 2009, por el que se convoca la licitación de contratación de las obras de rehabilitación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria Cabrera Pinto en La Laguna (Tenerife), mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Página 21319

Consejería de Sanidad

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de asistencia técnica para un Centro de Atención de Usuarios sanitario del Servicio Canario de la Salud.

Página 21321

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 17 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 4 de junio de 2009, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 443/2008, seguido a instancia de Dña. Freya Fernández González, D. Ceferino Morales Hernández, Dña. Eladia Morales Hernández, D. Pablo Morales Hernández, Dña. Filomena Morales Hernández, Dña. Eusebia Morales Morales, D. Gumerindo Acosta Morales y Dña. Carmen Dolores Acosta Morales contra el Decreto nº 193, de 16 de septiembre de 2008, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, con motivo de la ejecución del proyecto denominado "Carretera de circunvalación a Arucas, tramo II: La Goleta-La Cruz" (términos municipales de Arucas y de Firgas), y se emplaza a los interesados en el citado expediente para su personación en el recurso.

Página 21322

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 29 de julio de 2009, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Soledad Gallardo Suárez.

Página 21324

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 25 de agosto de 2009, de la Secretaria, por el que se hace pública la Resolución de 24 de agosto de 2009, del Director, relativa a notificación a D. Agustín Martín Pérez, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Tacoronte, Grupo TF-996 "54 Viviendas Las Toscas", cuenta nº 18, a favor de Dña. María Candelaria Carballo Martel.

Página 21324

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2009, que somete a información pública el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del Proyecto denominado Ampliación de la autorización ambiental integrada de la Central Térmica de Barranco de Tirajana consistente en el proyecto denominado Central Térmica de Ciclo Combinado, Barranco de Tirajana III, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), instada por Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. Unipersonal.- Expte. 2/2009/AAI.

Página 21324

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Benjamín Padilla Mendoza, de la Resolución de suspensión recaída en el expediente I.U. 707/08. Página 21325

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de septiembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. María Teresa Pérez Díaz, de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 978/05 (34/05). Página 21326

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de septiembre de 2009, sobre notificación de Orden/Resolución de expediente sancionador, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado paradero. Página 21328

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de septiembre de 2009, relativa a notificación de la improcedencia de iniciar procedimiento sancionador. Página 21330

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de septiembre de 2009, relativa a notificación de cargos recaídos en expedientes instruidos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 21331

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 9 de septiembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos sobre guarda, custodia y alimentos nº 0000064/2009. Página 21332

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Telde

Edicto de 17 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000776/2009. Página 21333

Juzgado de Primera Instancia nº 7 (con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer) de Telde

Edicto de 1 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en Procedimiento de Liberación de Cargas nº 0000391/2004. Página 21334

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1454 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 15 de septiembre de 2009, por la que se modifica la lista de reserva en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para proveer con carácter interino puestos de trabajo adscritos a dicho Cuerpo y Escala, aprobada por Resolución de 23 de marzo de 2009.*

Mediante Resolución de esta Dirección General de 23 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 60, de 27.3.09), se aprobó la lista de reserva en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para proveer con carácter interino puestos de trabajo adscritos a dicho Cuerpo.

Por Resolución de esta Dirección General de 18 de junio de 2009, se modificó la citada Resolución de 23 de marzo de 2009.

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 20 de diciembre de 2007 (B.O.C.

nº 256, de 26.12.07), se reguló el procedimiento de nombramiento de personal de listas de reserva para proveer, con carácter interino, puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el artículo 2, apartado 1.2, de dicha Orden se establece que, excepcionalmente, cuando el número de integrantes de las listas sea insuficiente para la demanda que se genere de cobertura de plazas, se constituirán listas con los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Visto que se dan las circunstancias señaladas en el citado artículo ya que la lista se ha agotado sin poder atender las solicitudes formuladas por los distintos Departamentos, y en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 58 del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la composición de la lista de reserva para la cobertura como funcionarios interinos de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1), aprobada mediante Resolución de 23 de marzo de 2009, modificada por Resolución de 18 de junio de 2009, incluyendo a los aspirantes que superaron el primer ejercicio.

1	TADEO DÍAZ LUÍS	43751052-S
2	RODA HERNÁNDEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	78488962-J
3	RAYA PASTOR, MARÍA ESTHER	43786357-S
4	RODRÍGUEZ SANTANA, LAURA	78496538-E
5	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ELISA	43815123-P
6	MESA GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	43772249-Y
7	ROSSELLO HERNANDEZ, SILVIA MARÍA	78700549-T
8	GONZÁLEZ DÍAZ, JOSÉ MIGUEL	11077623-H
9	FERRER DENIZ, CAROLINA	78490556-C
10	DIAZ CABRERA, MARIA CELESTE	78488484-H
11	PEREZ MARTIN, PEDRO	44706741-P
12	YANES DIAZ, MONICA CANDELARIA	43806240-A
13	MARTIN CASTILLO, CARLOS JAVIER	44709526-X
14	DIEZ GARCIA, AROA	45703591-S

Segundo.- El funcionamiento de la lista de reserva se regula por la citada Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 20 de diciembre de 2007 (B.O.C. nº 256, de 26.12.07).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en vía admini-

nistrativa recurso potestativo de reposición ante el Director General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien,

interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2009.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1455 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 22 de septiembre de 2009, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. nº 253, de 19.12.08).*

Vista la documentación aportada por los aspirantes seleccionados dentro del plazo establecido en la base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de diciembre de 2009, por la que se convocan las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Resolución de 14 de agosto de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados (B.O.C. nº 166, de 26.8.09).

Esta Dirección General, en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 58 del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad,

RESUELVE:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los aspirantes seleccionados relacionados a continuación:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
43823683N	GARCIA SABINA, MONICA BELEN
78678005L	GONZALEZ HERNANDEZ, JESUS DANIEL
45705765G	LUIS FRANCHY, ESTEBAN
54079736C	FALCON ALFONSO, JUAN JOSE
78853672N	THOUS LOPEZ, RUBEN MANUEL
54081920L	ORTEGA RIVERO, JOSE MARIA
45705175N	FRAGOSO CABELLO, JORGE
45767560K	LAFFITE CABRERA, HORUS
78494877V	ENCINAR NOGUERA, OMAR
78729420Y	ALEMAN GALLO, DAVID
44727327D	DOMINGUEZ BORDON, DANIEL ENRIQUE
45764408C	PULIDO SANTANA, JUAN LUIS
78508607Q	ACOSTA HERNANDEZ, ANGEL NICHEL
54045682Y	NISOL RODRIGUEZ, MANUEL
78700101N	LOPEZ HERNANDEZ, DAVID
78483963M	GONZALEZ DORTA, ARAY TANAUSU
45758646P	ORTEGA FALCON, JESUS ALEXIS
43291097Z	MEDINA DIAZ, OLGA MARIA
43810134X	ESTRELLA ROMERO, FERNANDO
45755338N	MARTOS PADRON, FERNANDO
78705868Y	BETHENCOURT MEDINA, ELENA
45761859R	PEREZ REYES, CARLOS EMILIO
44314976W	TRUJILLO MORENO, FRANCISCO JOSE
43821960Z	RAMOS RAMOS, RICARDO
43546371B	GONZALEZ CAMPOS, CESAR

78711209B	PESTANO GARCIA, EFREN
54073033X	LORENZO GARCIA, YERAY
42242611Y	GUNTHER BUSCH, SASCHA
78504166Z	HAFEZ NAVARRO, ARHAMIS
42186851K	PEREZ ARROCHA, ORLANDO
43819332P	MELIAN DARIAS, JOSE MIGUEL
78566396Y	GARCIA ASENSIO, JAVIER
44320238C	ESPINO SOSA, FRANCISCO JOSE
45769354K	VERA GARCIA, JOSUE ELIACIM
44720727X	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE GABRIEL
78561817G	MENDEZ GONZALEZ, RAQUEL
45764444X	JORGE MONZON, RAUL
44717502M	MARTIN DOMINGUEZ, DIEGO
78484900E	GARCÍA HERNANDEZ, DAVID OMAR
44324247G	ORTEGA NAVARRRO, JORGE ANTONIO
78696141P	PEREZ JORGE, JESUS
43824923X	CATALINA MENDEZ, ABRAHAM EMILIO
43823473D	HERNANDEZ IBAÑEZ, RAYCO
78515420K	ARMAS DIAZ, BADAYCO
78833180G	POVEDA MEDINA, DOMINGO
54068707P	MARRERO MARTEL, MANUEL
78699465C	BAEZ PEREZ, DAMIAN ALEXANDER
78501092E	JORGE CRUZ, ANTONIO JESUS
78696140F	PEREZ JORGE, IGNACIO
78507633P	UMPIERREZ MIRANDA, JULIO FERNANDO

Segundo.- Los funcionarios en prácticas realizarán un curso de formación básica de carácter obligatorio y eliminatorio, impartido por la Academia Canaria de Seguridad cuyos contenidos, formas de evaluación y superación serán los determinados en el Plan de Estudios aprobado por dicha Academia.

El comienzo del citado curso será el día 8 de octubre a las 10,00 horas en la Academia Canaria de Seguridad, sita en calle Trasera de la Avenida Principal de Añaza, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

La duración del curso será de 1.500 horas (60 créditos), en régimen de internado de lunes a viernes.

Tercero.- Los efectos económicos del nombramiento de funcionarios en prácticas se ajustarán a lo establecido en el Decreto 130/1990, de 29 de julio, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 121, de 26.9.90).

Cuarto.- A propuesta del Director de la Academia Canaria de Seguridad, y mediante Resolución de esta Dirección General se declarará la superación o exclusión del curso de los aspirantes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio del cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2009.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas y Transportes

1456 *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 14 de abril de 2009, por la que se concede la renovación de acreditación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación a Esocan, S.L.*

Vista la solicitud presentada por D. Santiago Navarro Cabrera, con D.N.I. 42.749.936-C, en nombre y representación de la empresa Esocan, S.L., C.I.F. B-35663285, para su laboratorio en la isla de Gran Canaria, situado en la calle Ángel Guimerá, 62, Jinámar, 35200-Telde, Las Palmas, solicitando la renovación de su acreditación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación, según lo dispuesto en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, en el área:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA), en sus ensayos básicos más los complementarios correspondientes a adiciones, aditivos, cementos, áridos y aguas.

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89), y la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 193, de 13.8.02), y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta del Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción de Las Palmas y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15.F).7 del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

RESUELVO:

Primero: conceder a la empresa Esocan, S.L., C.I.F. B-35663285, para su laboratorio en la isla de Gran Canaria, situado en la calle Ángel Guimerá, 62, Jinámar, 35200-Telde, Las Palmas, la renovación de acreditación en el área:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA), en sus ensayos básicos más los complementarios correspondientes a adiciones, aditivos, cementos, áridos y aguas, con la referencia 08 019 EHA 09 B+C.

Segundo: la presente acreditación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias por un período de cinco años, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero: las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de los cinco años, se realizarán por el Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias.

Cuarto: cualquier variación en las condiciones que afecten al objeto de la acreditación, deberá ser comunicada al Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción, en el momento que se produzca.

Quinto: la presente Resolución se comunicará a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda del Ministerio de Vivienda para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con la referencia: 08 019 EHA 09 B+C.

Sexto: la presente Resolución queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89), y de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 193, de 13.8.02).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2009.- El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, Álvaro Dávila González.

Consejería de Sanidad

1457 *ORDEN de 15 de septiembre de 2009, por la que se efectúa la convocatoria para 2009 de acuerdo con las bases reguladoras con vigencia indefinida que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a asociaciones de enfermos y familiares.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejera de Sanidad, de fecha 3 de septiembre de 2009, se han aprobado las bases reguladoras con vigencia indefinida que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a asociaciones de enfermos y familiares.

Segundo.- Tal y como dispone el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Al anterior antecedente le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Será de aplicación lo previsto con carácter de legislación básica, en la Disposición Final Primera, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Vista la exposición de motivos, y lo regulado en el artículo 9 del Decreto 39/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculados o dependientes de aquella, los titulares de los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, con excepción del Comisionado de Acción Exterior, establecerán las oportunas bases de la concesión.

Tercero.- Siguiendo la normativa legal prevista en el párrafo anterior, el procedimiento para la aprobación y modificación de las bases reguladoras contendrá la iniciativa del órgano gestor en la que se especificará la adecuación de las mismas al plan estratégico de subvenciones, la propuesta de la Secretaría General Técnica que deberá pronunciarse sobre la legalidad de las mismas y el informe previo de la Intervención General.

Asimismo, se dispone que las bases y sus modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Asimismo, prevé la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de este Decreto se llevará a efecto la adecuación al mismo de los planes estratégicos de subvenciones o de los planes o programas sectoriales vigentes.

Quinto.- El órgano competente para conceder subvenciones es el titular de la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En consecuencia, a iniciativa de la Secretaría General y a propuesta de la Dirección del Servicio Canario de la Salud.

DISPONGO:

Primero.- Efectuar la convocatoria para el 2009 de concesión de subvenciones, en régimen de competencia competitiva, destinadas a asociaciones de enfermos y familiares afectados por enfermedades que no cuenten con líneas de actuación específicas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que se aprueben cada anualidad.

La actividad subvencionada conforme a las bases deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2009.

Segundo.- El importe del crédito presupuestario determinado destinado a la subvención de 250.000 euros financiándose con cargo a los Presupuestos de Gastos del Servicio Canario de la Salud para el año 2009 del proyecto 14463802 Ayudas y subvenciones graciables para asociaciones de enfermos y familiares (1418 412E 480.00).

La cuantía de la subvención se determinará atendiendo al importe del Proyecto presentado, para lo cual se tendrá en cuenta todos los Proyectos incluidos en la Propuesta de Resolución definitiva, con un límite máximo de 60.000,00 euros.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, salvo si el último día fuera sábado, domingo o festivo, que el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Las solicitudes se suscribirán, conforme al modelo que se aporta en el anexo I de la presente convocatoria, por quien ostente la representación de la asociación o por quien posea poder suficiente para ello, acompañada de:

1.- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público, acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo previsto en el anexo II de la presente convocatoria.

2.- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre (D.N.I.).

3.- Memoria detallada de los proyectos, que comprenda el plan de financiación o previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.

4.- Estatutos de la asociación.

5.- Documento de la entidad del alta de terceros.

6.- Documento acreditativo de la solicitud de certificado de inscripción de la asociación en el registro de asociaciones y certificación expedida por el mismo relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 42 de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.

7.- Certificados de estar al corriente en los pagos con la Hacienda Estatal y Seguridad Social, así como de exención del I.G.I.C.

Las solicitudes deberán presentarse en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, que se corresponden con la siguiente dirección en las diferentes provincias:

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, c.p. 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

Pérez de Rozas, 5, c.p. 38004-Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- La presente convocatoria se registrará por las bases publicadas en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo

ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que sea procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre 2009.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

A N E X O I

SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERA DE SANIDAD 2009 PARA LAS ASOCIACIONES DE ENFERMOS Y FAMILIARES.

DATOS DEL SOLICITANTE	
C.I.F.:	
Domicilio:	
Municipio:	
Cód. postal:	

DATOS DEL RESPRESENTANTE LEGAL	
Apellidos y nombre:	
D. N. I.:	
Cargo:	

PERSONA DE CONTACTO		
Apellidos y nombre:		
Tif.	Fax :	e- mail

PROYECTO/S PARA LOS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
DENOMINACIÓN	CUANTÍA
IMPORTE TOTAL	

SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO (PONER SI O NO)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Las Palmas de Gran Canaria a de 2009.
(sello y firma de la responsable de la entidad)
fdo:

ILMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE SUBVENCIONES ESTABLECIDA EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Don/doña _____ con D. N. I. _____ con domicilio en
en representación de la entidad con C. I. F. _____, en su calidad de _____

DECLARA que la entidad q represento:

- 1- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas
- 2- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a la intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que se haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3- No ha dado lugar, por causa de la que haya sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4- La persona que ostenta su representación legal no estar incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros de Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley Orgánica del Régimen electoral General, así como en la normativa de incompatibilidades estatal y autonómica que regule esta materia.
- 5- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 6- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7- No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- 8- No hallarse incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora de derecho de Asociación.

En _____ a _____ de _____ 2009.

Fdo:

Autoridad administrativa ante la que se otorga

Fdo:

(Esta declaración deberá realizarse mediante testimonio judicial, una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notaria pública).

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1458 *Dirección General de Industria.- Resolución de 16 de febrero de 2009, designando provisionalmente a la entidad Servicio de Mediciones Canarias, S.L. como organismo autorizado de verificación metrológica en el campo de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, surtidores o dispensadores y manómetros.*

Resolución de la Dirección General de Industria, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por la que se designa provisionalmente a la entidad Servicio de Mediciones Canarias, S.L. como organismo autorizado de verificación metrológica en el campo de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, surtidores o dispensadores y manómetros.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Lucía García Santana, como Administradora única de la entidad Servicio de Mediciones Canarias, S.L. (C.I.F. B35876531), con domicilio en calle calle Los Almendros, 4; La Galera; Tamaraite; Las Palmas de Gran Canaria; c.p. 35018, presenta ante esta Dirección General de Industria, con registro de entrada de 12 de marzo de 2008, solicitud para la designación como organismo autorizado de verificación metrológica para varios instrumentos de medida sometidos a control metrológico del Estado.

Segundo.- Esta entidad, viene realizando funciones como Organismo Autorizado de Verificaciones Metrológicas, en base a la Resolución de la Dirección General de Industria nº 474, de fecha 5 de marzo de 2008, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo II del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, así como seguir el procedimiento indicado en la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica, por lo que se entiende caducada a fecha 31 de diciembre de 2008.

Tercero.- Examinada la documentación presentada y realizada visita de inspección a las dependencias de esta sociedad (14 de enero de 2009), se comprueba que dispone del equipamiento necesario para el campo de masas, surtidores y manómetros, encontrándose pendiente de la acreditación ENAC para el cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.

Se ha acreditado el inicio de expediente en ENAC, ref. OC-1/189, donde se nombra técnico auditor a D. Francisco Ollero.

En la documentación aportada, se motiva la necesidad de prórroga en las dificultades que han aparecido en el procedimiento de acreditación por ENAC.

Cuarto.- La entidad solicitante dispone de personal con experiencia demostrada en la realización de trabajos en el campo de la metrología legal. Asimismo, dispone de los medios materiales y humanos adecuados en el ámbito de la designación.

Quinto.- Esta Dirección General de Industria considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios suficientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la adopción de esta Resolución la Dirección General de Industria, de conformidad con la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, que en su artículo 33, apartado 5, establece que le corresponden a esta Comunidad Autónoma las competencias de ejecución en materia de Pesas y Medidas, así como el Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por la que esta Dirección General de Industria tiene asignadas dichas competencias en esta Comunidad Autónoma.

Segundo.- La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto Legislativo 1.296/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y se establece el control metrológico CEE, la Directiva 2004/22/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativa a los instrumentos de medida, transpuesta al derecho interno por el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado y la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, donde se establecen los requisitos y las condiciones técnicas para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria

R E S U E L V E:

Designar provisionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2009 y con carácter improrrogable a la entidad Servicio de Mediciones Canarias, S.L. como organismo autorizado de verificación metrológica para la realización y emisión de las oportunas certificaciones relativas a los controles metrológicos determinados en el apartado 2.c) y d) del artículo séptimo de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, de los siguientes instrumentos sometidos a control Metrológico del Estado:

- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático hasta 60 toneladas (Orden 27 de abril de 1999).

- Sistemas de medida de líquidos distintos del agua, denominados surtidores o dispensadores (Orden ITC/3750/2006).

- Manómetros dotados total o parcialmente de componentes electrónicos, destinados a medir la presión de los neumáticos de los vehículos a motor (Orden ITC/3700/2006 y Orden de 25 de abril de 1995).

Esta designación estará sujeta a los siguientes condicionados:

1.- Esta autorización no tiene carácter excluyente y se hace sin menoscabo de la superior vigilancia y control por parte de esta Dirección General, que velará por el cumplimiento de la normativa vigente y ejercerá la potestad sancionadora.

Las actuaciones realizadas por el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica serán supervisadas por el Servicio de Metrología de esta Dirección General, a través del cual se canalizará todo el flujo de información y relaciones ordinarias.

2.- Como organismo autorizado de verificación metrológica, la entidad Servicio de Mediciones Canarias, S.L. será inscrito en el Registro de Control Metrológico, con la siguiente identificación: 12-OV-0009.

3.- Dicho organismo ha designado a D. Juan Manuel García Hernández, como responsable técnico ante la Administración autonómica competente.

4.- La validez de la designación provisional como organismo autorizado de verificación metrológica estará supeditada al mantenimiento de la acreditación en el marco de las condiciones y requisitos establecidos en la Directriz 1/2007. Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente Resolución, deberá comunicarse en el plazo de una semana desde que dicho cambio se produzca a la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5.- Quincenalmente, y durante la vigencia de esta designación temporal, el organismo autorizado de verificación metrológica remitirá a la Administración pública que la designó una relación de las previsiones de actuaciones que tenga previsto realizar, indicando titular, itinerario y calendario. Una vez llevadas a cabo las actuaciones previstas y en plazo no superior a diez días, deberá remitir a esta Dirección General de Industria copia de los certificados emitidos, así como copia de los protocolos de cada actuación realizada a los efectos de su convalidación.

El Servicio de Metrología de la Dirección General de Industria dispone de la competencia para el control de las actuaciones realizadas por el organismo autorizado de verificación metrológica designado, así como para el flujo de información y relaciones ordinarias con esta Dirección General.

6.- El organismo autorizado de verificación metrológica informará con suficiente antelación a la

Dirección General de Industria de las visitas y auditorías de evaluación y seguimiento que en el ejercicio de sus funciones vaya a realizar la entidad de acreditación que evalúa su competencia en los procedimientos para los que fue designado. Los técnicos de la Dirección General de Industria podrán estar presentes en dichas visitas y auditorías, así como tener acceso a los informes finales de control del organismo autorizado de verificación metrológica.

7.- Los técnicos acreditados de la Dirección General de Industria podrán realizar visitas sin previo aviso a las instalaciones del organismo autorizado de verificación metrológica designado, o supervisar actuaciones concretas, debiendo éste colaborar con su personal y sus medios.

8.- Los precintos utilizados en su labor por el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica deberán estar numerados y llevar inscrita la identificación del mismo indicada en el condicionado segundo de esta resolución. El proveedor de dichos precintos deberá aportar junto a los mismos, certificado de que cada uno de ellos es único y garantizar, además, su trazabilidad.

9.- Las tarifas a aplicar por el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica serán comunicadas anualmente a esta Dirección General.

10.- Esta Dirección General podrá proceder mediante resolución a la revocación de esta designación si el organismo autorizado de verificación metrológica designado deja de cumplir las condiciones y requisitos exigidos para su designación contemplados en la Directriz 1/2007.

11.- El organismo autorizado de verificación metrológica designado deberá participar en las actividades de coordinación nacional y europea de organismos, así como cooperar con las autoridades de vigilancia de mercado.

12.- Deberá realizarse la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de esta misma Dirección General de Industrial.

13.- Esta Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y será comunicada al Organismo de Cooperación Administrativa.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2009.-
El Director General de Industria, Carlos González Mata.

1459 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 3 de septiembre de 2009, del Director, por la que se aprueba el proyecto al que se le concedió la opción de reformulación por ser el primero de la lista de reserva de la Resolución del Director de 31 de julio de 2009, que concedió subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales municipales de Canarias con altos porcentajes de desempleo o con entidades dependientes o vinculadas a una sola de esas Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2009, convocadas mediante Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de 11 de febrero de 2009 y corregida por Resoluciones de 25 de febrero y 8 de abril de 2009.*

“Vista la citada Resolución del Director de 31 de julio de 2009, por la que se concedieron subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales municipales de Canarias con altos porcentajes de desempleo o con entidades dependientes o vinculadas a una sola de esas Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2009, convocadas mediante Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de 11 de febrero de 2009 y corregida por Resoluciones de 25 de febrero y 8 de abril de 2009, y en concreto su anexo III, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la citada Resolución de 31 de julio de 2009, se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales municipales de Canarias con altos porcentajes de desempleo o con entidades dependientes o vinculadas a una sola de esas Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2009.

Segundo.- Una vez resuelta la concesión se constata que existe un remanente por importe de 18.094,30 euros por lo que se procede a comunicarle al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la opción de reformular el proyecto en el

primer puesto de la lista de reserva, de acuerdo con el resuelvo tercero de la citada Resolución de 31 de julio de 2009.

Tercero.- Que la citada entidad ha procedido a reformular el proyecto por importe de 17.184,30 euros.

Cuarto.- Con fecha 1 de septiembre de 2009, se reunió el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el artículo 27, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe de conformidad a las reformulaciones presentadas.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- La presente Resolución se dicta al amparo de la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para la realización de obras o servicios de interés general y social por las Corporaciones Locales que contraten a trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, desarrollada en sus aspectos de aprobación, seguimiento y control, mediante Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. de 13.4.99), cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28.4.03), la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, que adapta estas subvenciones al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por

el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La presente Resolución se dicta con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2009: 2009.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 "Convenios con Corporaciones Locales", por un importe de diecisiete mil ciento ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (17.184,30 euros).

Cuarto.- Estas subvenciones podrán estar cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo mediante el Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" 2007 ES 05 UPO 001, eje 2, categoría 66, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013.

Quinto.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sexto.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento han sido observadas la normativa de aplicación, así como las disposiciones de la Resolución de 11 de febrero de 2009, del Presidente, corregida por las Resoluciones de 25 de febrero y de 8 de abril de 2009.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el proyecto relacionado en el anexo de la presente Resolución, una vez reformulado, con cargo a la aplicación 2009.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 "Convenios con Corporaciones Locales", por un importe de diecisiete mil ciento ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (17.184,30 euros).

Estas subvenciones podrán estar cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo mediante el Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" 2007 ES 05 UPO 001, eje 2, categoría 66, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013.

Segundo.- La subvención se destinará a sufragar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los trabajadores desempleados que para cada proyecto aprobado, de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente especificado por la entidad, con la duración y jornada prevista, en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, se recogen en el anexo de esta Resolución.

Tercero.- A esta subvención le son aplicables los mismos requisitos y condiciones que los establecidos en la Resolución del Director de 31 de julio de 2009, por la que se concedieron subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales municipales de Canarias con altos porcentajes de desempleo o con entidades dependientes o vinculadas a una sola de esas Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2009.

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, conforme se propone, resuelvo.- El Director del Servicio Canario de Empleo, Alberto Génova Galván.

Esta Resolución ha sido propuesta en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2009, por el Subdirector de Empleo, Juan Camejo Rodríguez."

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO
PROYECTO APROBADO QUE HA REFORMULADO

N.º EXPE.	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZ.	TRABAJADORES CATEGORÍA	% JORNADA	DURACIÓN (MESES)
3803809AA47	P3803800F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS, 1ª FASE	2	17.184,30	TÉCNICO GRADO SUPERIOR	1	1	75%	6
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	1	75%	6

1460 Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 15 de septiembre de 2009, del Director, por la que se aprueba el proyecto al que se le concedió la opción de reformulación mediante la Resolución del Director de 25 de agosto de 2009, que acepta renunciadas y aprueba los proyectos a los que se les concedió la opción de reformulación por ser los primeros de la lista de reserva de la Resolución de 17 de julio de 2009, por la que se concedieron subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de Canarias que correspondan a municipios con menos de 95.000 habitantes, con entidades dependientes o vinculadas a ellas o con sus respectivas Mancomunidades, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2009 (B.O.C. nº 145, de 28.7.09).

“Vista la Resolución de 25 de agosto de 2009, por la que se acepta renunciadas y se aprueban los proyectos a los que se concedió la opción de reformulación por ser los primeros de las listas de reserva de la Resolución del Director de 17 de julio de 2009 por la que concedieron subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de Canarias que correspondan a municipios con menos de 95.000 habitantes, con entidades dependientes o vinculadas a ellas o con sus respectivas Mancomunidades, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2009, convocadas mediante Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de 11 de febrero de 2009 y corregida por Resoluciones de 25 de febrero y 8 de abril de 2009, y en concreto sus anexos III, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la citada Resolución de 17 de julio de 2009, se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de Canarias que correspondan a municipios con menos de 95.000 habitantes, con entidades dependientes o vinculadas a ellas o con sus respectivas Mancomunidades, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2009, corregida por Resolución de 28 de julio de 2009, del Director (B.O.C. nº 151, de 5.8.09) en lo que se refiere a los anexos II y III de la isla de La Gomera.

Segundo.- La Resolución de 25 de agosto de 2009, entre otros aspectos, concede subvenciones a las corporaciones locales relacionadas en sus anexos I y III, por un importe de ciento treinta y cinco mil trescientos setenta y un euros con treinta y ocho céntimos (135.371,38 euros).

Tercero.- En el resuelto cuarto de la citada Resolución de 25 de agosto se da opción al Ayuntamiento de Mazo a reformular el primer expediente que le queda en lista de reserva: contratación de monitores para actividades culturales verano-invierno del municipio,

por existir un remanente en la isla de La Palma de diez mil quinientos cincuenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (10.552,58 euros).

Cuarto.- Que la citada entidad ha procedido a reformular el proyecto por importe de 10.552,58 euros.

Quinto.- Con fecha 14 de septiembre de 2009, se reunió el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el artículo 27, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe de conformidad a la formulación presentada.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- La presente Resolución se dicta al amparo de la Orden de 26 de octubre de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para la realización de obras o servicios de interés general y social por las Corporaciones Locales que contraten a trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, desarrollada en sus aspectos de aprobación, seguimiento y control, mediante Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. de 13.4.99), cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28.4.03), la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, que adapta estas subvenciones al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La presente Resolución se dicta con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2009: 2009.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 "Convenios

con Corporaciones Locales", por un importe de diez mil quinientos cincuenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (10.552,58 euros).

Cuarto.- Estas subvenciones podrán estar cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo mediante el Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" 2007 ES 05 UPO 001, eje 2, categoría 66, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013.

Quinto.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sexto.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento han sido observadas la normativa de aplicación así como las disposiciones de la Resolución de 11 de febrero de 2009, del Presidente, corregida por las Resoluciones de 25 de febrero y de 8 de abril de 2009.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Mazo el proyecto relacionado en el anexo de la presente Resolución, una vez reformulado, con cargo a la aplicación 2009.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 "Convenios con Corporaciones Locales", por un importe de diez mil quinientos cincuenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (10.552,58 euros).

Estas subvenciones podrán estar cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo mediante el Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" 2007 ES 05 UPO 001, eje 2, categoría 66, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013.

Segundo.- La subvención se destinará a sufragar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los trabajadores desempleados que para cada proyecto aprobado, de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente especificado por la entidad, con la duración y jornada prevista, en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, se recogen en el anexo de esta Resolución, debiendo iniciarse el proyecto, como fecha tope, el 16 de octubre de 2009.

Tercero.- A esta subvención le son aplicables los mismos requisitos y condiciones que los establecidos en la Resolución del Director de 31 de julio de 2009 por la que se concedieron subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales municipales de Canarias con altos porcentajes de desempleo o con entidades dependientes o vinculadas a una sola de esas Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2009.

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, conforme se propone, resuelvo.- El Director del Servicio Canario de Empleo, Alberto Génova Galván.

Esta Resolución ha sido propuesta en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2009, por el Subdirector de Empleo, Juan Camejo Rodríguez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3737 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 17 de septiembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de un servicio consistente en la implantación de una oficina técnica para la prestación de servicios de gestión, coordinación, seguimiento y control del proyecto de implantación de la Nómina Centralizada y del Sistema Integral de Información de Recursos Humanos, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de la Función Pública. Servicio de Asuntos Generales y Acción Social.

c) Número de expediente: DGFP 1/2009.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de un servicio consistente en la implantación de una oficina técnica para la prestación de servicios de gestión, coordinación, seguimiento y control del proyecto de implantación de la Nómina Centralizada y del Sistema Integral de Información de Recursos Humanos, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Plazo de ejecución: treinta y cinco meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: valoración de varios criterios, detallados en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 1.333.333,33 euros, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2009: 152.380,95 euros sin I.G.I.C.
- Año 2010: 457.142,86 euros sin I.G.I.C.
- Año 2011: 457.142,86 euros sin I.G.I.C.
- Año 2012: 266.666,66 euros sin I.G.I.C.

5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de la Función Pública.

b) Domicilio: calle José A. de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: Santa Cruz de Tenerife (922) 477900, (922) 477981 (922) 477964 y fax (922) 477879 y (922) 477876.

e) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>).

f) Fecha límite para la obtención de la documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se pasará al día hábil siguiente.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada bien la oferta, bien el anuncio, mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por Correo.

b) Documentación a presentar: la que se señala en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, calle José A. de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: se estará a lo dispuesto en la cláusula 13.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de la Función Pública.

b) Domicilio: José A. de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha de apertura: el tercer día hábil, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,00 horas.

La fecha y hora pueden ser modificadas si se presentan plicas por correo, en este caso, la nueva fecha se comunicará oportunamente a los licitadores. La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 "documentación general", y en el caso de que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El gasto derivado de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

11. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Se podrá consultar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas en la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2009.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3738 *Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Anuncio de 11 de septiembre de 2009, por el que se convoca la licitación de contratación de las obras de rehabilitación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria Cabrera Pinto en La Laguna (Tenerife), mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Jefatura de Servicio de Régimen Interior, Contratación y Asuntos Presupuestarios (Edificio Woermann Center en calle Albareda, 52, 4ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria).

c) Número de expediente: contratación 12/09.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: rehabilitación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria Cabrera Pinto en La Laguna, Tenerife.

b) Lugar de ejecución: La Laguna. Tenerife.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1.- Oferta económica: 80 puntos.

2.- Control de calidad de la obra: 20 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Doscientos treinta mil ciento veintisiete euros con noventa y tres céntimos (230.127,93 euros), I.G.I.C. excluido.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Régimen Interior, Contratación y Asuntos Presupuestarios.

b) Domicilio: calle Albareda, 52, 4ª planta, Edificio Woermann Center.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfono: (928) 212969/71.

e) Telefax: (928) 212970.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: no será exigible.

Solvencia económica y financiera.

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Relación de las obras de construcción ejecutadas en el curso de los últimos 3 años que impliquen importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas, acompañada de certificados de buena ejecución.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras de rehabilitación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria Cabrera Pinto en La Laguna, Tenerife.

- Declaración indicando los efectivos personales medios anuales de la empresa, debiendo constar necesariamente un Delegado de Obra y un Técnico de Seguridad y Salud, así como un encargado de obra.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14,00 horas del último día de finalización del plazo.

b) Documentación a presentar: la recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugares de presentación:

Entidad 1: Viceconsejería de Cultura y Deportes, calle Albareda, 52, 4ª planta, Edificio Woermann Center, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 212969/71, telefax (928) 212970.

Entidad 2: Viceconsejería de Cultura y Deportes, calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474106, telefax (922) 243330.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax a los números citados, en Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: sede de Las Palmas de Gran Canaria, especificada en el punto 8.c).1.

b) Fecha: el décimo día hábil a contar del siguiente al de finalización del plazo. Si recayese en sábado, pasaría al día hábil siguiente.

c) Hora: 11,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA U OBTENCIÓN DE PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildecontratante>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Alberto Delgado Prieto.

Consejería de Sanidad

3739 ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de asistencia técnica para un Centro de Atención de Usuarios sanitario del Servicio Canario de la Salud.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 16-09-CSvA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: asistencia técnica para un Centro de Atención de Usuarios sanitario del Servicio Canario de la Salud.

b) Lugar y plazo de entrega: según Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 2.380.952,38 euros, sin I.G.I.C.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud-Unidad de Apoyo y Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 308158.

e) Telefax: (928) 308106.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de octubre de 2009.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 26 de octubre de 2009.

b) Documentación a presentar: según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud-Unidad de Apoyo y Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 1ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: según Pliegos.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.
- b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1.
- c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
- d) Fecha: tercer día hábil laborable siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, salvo que hubiese proposiciones enviadas por Correos.
- e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según Pliegos.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

14 de septiembre de 2009.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: zgilnav@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2009.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

3740 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 17 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 4 de junio de 2009, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº5 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº443/2008, seguido a instancia de Dña. Freya Fernández González, D. Ceferino Morales*

Hernández, Dña. Eladia Morales Hernández, D. Pablo Morales Hernández, Dña. Filomena Morales Hernández, Dña. Eusebia Morales Morales, D. Gumersindo Acosta Morales y Dña. Carmen Dolores Acosta Morales contra el Decreto nº 193, de 16 de septiembre de 2008, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, con motivo de la ejecución del proyecto denominado "Carretera de circunvalación a Arucas, tramo II: La Goleta-La Cruz" (términos municipales de Arucas y de Firgas), y se emplaza a los interesados en el citado expediente para su personación en el recurso.

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución nº 982, de 4 de junio de 2009, a las personas que se indicarán, sin que se hubiese podido practicar la misma, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la citada Resolución por la que se cumplimenta la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 443/2008, seguido a instancia de Dña. Freya Fernández González, D. Ceferino Morales Hernández, Dña. Eladia Morales Hernández, D. Pablo Morales Hernández, Dña. Filomena Morales Hernández, Dña. Eusebia Morales Morales, D. Gumersindo Acosta Morales y Dña. Carmen Dolores Acosta Morales contra el Decreto nº 193, de 16 de septiembre de 2008, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, con motivo de la ejecución del proyecto denominado "Carretera de Circunvalación a Arucas, tramo II: La Goleta-La Cruz" (términos municipales de Arucas y de Firgas), y se emplaza a los interesados en el citado expediente para su personación en el recurso, y que tiene el siguiente tenor literal:

"Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 14 de abril de 2009, con entrada en este Centro Directivo el día 14 de mayo de 2009, en el Procedimiento Ordinario nº 443/2008, seguido a instancia de Dña. Freya Fernández González, D. Ceferino Morales Hernández, Dña. Eladia Morales Hernández, D. Pablo Morales Hernández, Dña. Filomena Morales Hernández, Dña. Eusebia Morales Morales, D. Gumersindo Acosta Morales y Dña. Carmen Dolores Acosta Morales contra el Decreto nº 193, de 16 de septiembre de 2008, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos

afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, con motivo de la ejecución del proyecto denominado “Carretera de Circunvalación a Arucas, tramo II: La Goleta-La Cruz” (términos municipales de Arucas y de Firgas).

“El requerimiento fue recibido en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad el día 7 de mayo de 2009, remitiéndose el expediente administrativo requerido al Juzgado correspondiente el día 2 de junio de 2009, con entrada en el mismo el día 3 de junio de 2009.

“Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

“RESUELVO:

“Primero.- Dar por cumplimentada la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria de la copia autenticada del expediente administrativo que se custodia en este Centro Directivo y que sirvió de antecedente y dio origen al Decreto nº 193, de 16 de septiembre de 2008, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación for-

zosa iniciada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, con motivo de la ejecución del proyecto denominado “Carretera de Circunvalación a Arucas, tramo II: La Goleta-La Cruz” (términos municipales de Arucas y de Firgas).

“Segundo.- Notificar la presente Resolución a los afectados por el expediente expropiatorio que figuran en el anexo al citado Decreto, así como al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a fin de que sirva de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve (9) días desde que reciban la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, en legal forma.

“Tercero.- Una vez se reciba la justificación de los emplazamientos efectuados, remítanse los mismos al Juzgado para su incorporación a los autos.

“Cuarto.- Comuníquese asimismo la presente Resolución a la Dirección General del Servicio Jurídico a los efectos previstos en el artículo 50 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con expresión de la fecha en que se ha producido el emplazamiento”.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los siguientes interesados:

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARUCAS:

NÚM.	PROPIETARIOS	PARCELA	SUPERFICIE	TIPO EXP.
118-0	ALFONSO PADRON PEDRO	19- 80 a,b	2.393 m ²	Parcial
120-0	MATOS GUERRA PATRICIO	19- 88	257 m ²	Parcial

TÉRMINO MUNICIPAL DE FIRGAS:

NÚM.	PROPIETARIOS	PARCELA	SUPERFICIE	TIPO EXP.
134-0	MATOS CERPA DIEGO	5- 89	4.249 m ²	Parcial
136-0	RODRIGUEZ RODRÍGUEZ VICENTE HDROS	5- 75	11.925 m ²	Parcial
144-0	AMC GESTIÓN DE OBRAS S.R.L	5- 192	3.233 m ²	Parcial
145-0	AMC GESTIÓN DE OBRAS S.R.L	5- 492	180 m ²	Parcial

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3741 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 29 de julio de 2009, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Soledad Gallardo Suárez.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista expedido el 20 de septiembre de 1999, y registrado en el libro 26, folio 08, nº 199908040676/0, de Dña. Soledad Gallardo Suárez, con D.N.I. nº 78.696.996-N, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2009.- El Director Territorial de Educación, la Secretaria Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife (Orden nº 464, de 23.7.09), Ruth Esther Tejera Chico.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3742 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 25 de agosto de 2009, de la Secretaria, por el que se hace pública la Resolución de 24 de agosto de 2009, del Director, relativa a notificación a D. Agustín Martín Pérez, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Tacoronte, Grupo TF-996 "54 Viviendas Las Toscas", cuenta nº 18, a favor de Dña. María Candelaria Carballo Martel.*

Siendo ignorado el paradero de D. Agustín Martín Pérez, a efectos de notificar la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, recaída en el expediente de subrogación de derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Tacoronte, Grupo TF-996 "54 Viviendas Las Toscas", cuenta nº 18, a favor de Dña. María Candelaria Carballo Martel, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Agustín Martín Pérez, la Resolución de 9 de junio de 2009, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

"Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Agustín Martín Pérez, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Tacoronte, Grupo TF-996 "54 Viviendas Las Toscas", bloque B, cuenta nº 18, a favor de Dña. María Candelaria Carballo Martel.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de agosto de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3743 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2009, que somete a información pública el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del Proyecto denominado Ampliación de la autorización ambiental integrada de la Central Térmica de Barranco de Tirajana consistente en el proyecto denominado Central Térmica de Ciclo Combinado, Barranco de Tirajana III, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), instada por Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. Unipersonal.- Expte. 2/2009/AAI.*

Solicitada con fecha 11 de mayo de 2009, por la entidad denominada Unión Eléctrica Generación, S.A. Unipersonal autorización ambiental integrada, ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, con relación al Proyecto denominado "Ampliación de la autorización ambiental integrada de la Central Térmica de Barranco de Tirajana consistente en el proyecto denominado Central Térmica de Ciclo Combinado, Barranco de Tirajana III",

término municipal de San Bartolomé de Tirajana, isla de Gran Canaria, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como en el artículo 8 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, se acuerda el sometimiento del proyecto al trámite de información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones motivadas se estimen oportunas.

A estos efectos, cumplimentando la información que debe otorgarse al público sobre los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización ambiental integrada del proyecto, se informa de lo siguiente:

a) El procedimiento ha sido iniciado a instancia de la entidad Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. Unipersonal.

b) El período de información pública será común para aquellas actuaciones que se integran en la autorización ambiental integrada.

c) El órgano competente para resolver el procedimiento es la Viceconsejería de Medio Ambiente.

d) El proyecto se remitirá al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y al Cabildo de Gran Canaria a los efectos de información pública y emisión de los informes correspondientes.

e) Naturaleza de la decisión que se vaya a adoptar: autorización ambiental integrada del proyecto denominado "Ampliación de la autorización ambiental integrada de la Central Térmica de Barranco de Tirajana consistente en el proyecto denominado Central Térmica de Ciclo Combinado, Barranco de Tirajana III", término municipal de San Bartolomé de Tirajana, isla de Gran Canaria.

Durante el plazo de información pública y con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el proyecto básico estará de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.
- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta.
- Cabildo de Gran Canaria.

f) Modalidades de participación: durante el plazo expresado de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, las alegacio-

nes y observaciones motivadas oportunas, durante el trámite de información pública, que deberán versar sobre el citado proyecto básico de autorización ambiental integrada, se presentarán en formato papel.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2009.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

3744 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Benjamín Padilla Mendoza, de la Resolución de suspensión recaída en el expediente I.U. 707/08.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Benjamín Padilla Mendoza, de la Resolución nº 426, de fecha 12 de febrero de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Benjamín Padilla Mendoza, Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 426, de fecha 12 de febrero de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción a la legalidad urbanística, conforme al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia I.U. 707/08, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Ordenar la suspensión de las obras de referencia, así como de cualquier actuación que se realice sin contar con los preceptivos títulos habilitantes, sitas en el lugar denominado La Montañeta San Blas, del término municipal de Santa María de Guía, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Benjamín Padilla Mendoza.

Segundo.- Proceder al precintado de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla

Tercero.- Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar: a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta

los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas sucesivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de seiscientos un euro y un céntimo (601,01 euros); y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal. Advertirle igualmente que la inobservancia de la presente orden es constitutivo de una infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y sancionada con multa de 150.253,03 a 601.012,10 euros, de conformidad con el artículo 203.1.c) del citado cuerpo legal.

Cuarto.- Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobadas mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Quinto.- Advertir al responsable o responsables de la alteración de la realidad física que si repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción de un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

Sexto.- Notificar al Ayuntamiento y demás interesados.

En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, de lunes a viernes, de las 9 a las 13 horas. Si desea concertar una entrevista con el instructor del expediente podrá hacerlo, desde las 10 a las 12 horas. Además, podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo previa solicitud y pago de las tasas legalmente establecidas.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso con-

tencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

3745 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de septiembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. María Teresa Pérez Díaz, de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 978/05 (34/05).*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. María Teresa Pérez Díaz de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1458, de fecha 12 de junio de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. María Teresa Pérez Díaz la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1458, de fecha 12 de junio de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción a la Ordenación Territorial con referencia I.U. 978/05 (34/05), que dice textualmente:

“Primero.- Acumular expedientes sustanciados en esta Agencia bajo referencias IU 978/05 e IU 957/05, pasando a sustanciarse los mismos en un solo proceso, con referencia IU 34/05.

Segundo.- Incoar expediente sancionador a D. Juan González Gopar, como presunto responsable en

calidad de promotor, de infracción consistente en la ejecución de obras de construcción de un almacén en lugar denominado "Los Desaguaderos", en el término municipal de Santa María de Guía, en suelo rústico de protección paisajística, sin contar con los preceptivos títulos legitimantes (calificación territorial y licencia urbanística) tipificada y clasificada de muy grave en el artículo 202.4.a), del TRLOT y ENC, en relación con el artº. 202.3.b) del mismo texto legal y sancionada en el artículo 203.1.c) del mismo TRLOT y ENC, con multa de 150.253,03 a 601.012,10 euros, por lo que se propone imponer una multa de 375.000,00 euros, correspondientes a su grado medio. Sin perjuicio de la posible aplicación de la regla de la exclusión del beneficio económico prevista en el artículo 195 del Texto Refundido citado, así como otra circunstancia que pueda concurrir en la tramitación del presente expediente.

Manifiestar al interesado lo siguiente:

a) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

b) Al amparo de lo dispuesto en el artº. 16.1 del citado Reglamento, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para adoptar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, el presente acuerdo de iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

c) Una vez notificada la Propuesta de Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de quince días para formular alegaciones, así como para presentar los documentos que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 19 del mismo Reglamento.

d) El expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de es-

ta Agencia, sitas en la calle Venegas, 65, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes puesto que el procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente.

e) Según preceptúa el artículo 191 del TRLOT y ENC, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.

f) De conformidad con el artículo 8.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, y ello sin perjuicio de la reposición de la realidad física alterada prevista en el artículo 179 del citado Texto Refundido. Asimismo, según dispone el apartado segundo del precitado artículo el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Tercero.- Nombrar Instructora a Dña. Beatriz Pérez González y suplente a Dña. Sonia Gómez Castro, y Secretaria a Dña. Ángela González Jiménez, y suplente a María Soledad González Castellano, quienes podrán ser recusadas en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comuníquese la presente Resolución a las nombradas Instructora y Secretaria, dése traslado al Ayuntamiento de Santa María de Guía y notifíquese a los interesados.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos."

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Turismo

3746 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de septiembre de 2009, sobre notificación de Orden/Resolución de expediente sancionador, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado paradero.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Orden/Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga.

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Orden/Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, de Turismo del Gobierno de Canarias, recaída en el expediente sancionador nº 42/09 instruido a Comercial Osgozon, S.L., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Bar Kapitel.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido al establecimiento y titular que se cita, iniciado por Resolución de la Directora General de Ordenación y Promoción Turística de 10 de marzo de 2009.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Por la Inspección de Turismo se realizaron las siguientes actuaciones: acta nº 14565, de fecha 25 de octubre de 2008, con motivo de las siguientes denuncias/reclamaciones formuladas por Tamara Martín Díaz, Ayuntamiento de La Laguna. Policía Local, Alberto Delgado Lafuente y seguido contra la empresa expedientada Comercial Osgozon, S.L. titular del establecimiento Kapitel.

2º) El 10 de marzo de 2009 se ordenó la iniciación de expediente sancionador, que lleva el nº 42/09, formulándose los hechos imputados y nombrándose al Instructor y Secretario del procedimiento.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Instructor del procedimiento con fecha 18 de mayo de 2009, formuló propuesta de sanción de multa en cuantía de mil ochocientos noventa (1.890,00) euros.

Correspondiendo la cantidad por el:

Hecho primero: cuatrocientos cincuenta (450,00) euros.

Hecho segundo: novecientos (900,00) euros.

Hecho tercero: doscientos setenta (270,00) euros.

Hecho cuarto: doscientos setenta (270,00) euros.

3º) No consta en el expediente que se hayan presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

HECHOS PROBADOS

Se consideran probados, en virtud de las inspecciones y actuaciones referidas en los antecedentes, los siguientes hechos

Primero.- Haber facilitado a Dña. Famara Martín Díaz y a D. Alberto Delgado Lafuente las hojas de un libro de reclamaciones en lugar de las hojas de reclamaciones de turismo.

Segundo.- Trato descortés dispensado a la clientela, al retirar mesas y sillas del local que se encuentran ocupadas por los usuarios.

Tercero.- No tener expuesto el cartel anunciador de la existencia de las Hojas de Reclamaciones en la forma exigida reglamentariamente.

Cuarto.- No tener expuestas las listas oficiales de precios en la forma exigida reglamentariamente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), así como con el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Segunda.- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Tercera.- Las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Cuarta.- En el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), así como los criterios que se regulan en el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), que se indicarán.

Quinta.- Debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada sobre la base del contenido del acta de inspección nº 14565, de 25 de octubre de 2008, y no habiéndose formulado alegaciones que desvirtúen los hechos infractores imputados, esta Dirección General se ratifica en los fundamentos jurídicos de la Propuesta de Resolución de fecha 18 de mayo de 2009 y mantiene la sanción propuesta en la cuantía de mil ochocientos noventa (1.890,00) euros, teniéndose en cuenta para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, el criterio de las características de la actividad desarrollada, en lo que se refiere a los hechos primero, tercero y cuarto, por cuanto son preceptivas tanto la tenencia como la disponibilidad en el propio establecimiento de las correspondientes Hojas de Reclamaciones, así como la exposición del cartel anunciador de la existencia de las mismas y de las listas de precios selladas por el Cabildo Insular de Tenerife, y el criterio del perjuicio ocasionado a los usuarios turísticos, por lo que respecta al segundo hecho infractor, al indicarle a éstos que deben retirar las mesas y sillas, cuando ya las han ocupado, lo que supone una prestación incorrecta del ser-

vicio al cliente, con el agravante de que en anteriores visitas del Servicio de Inspección Turística al local se le ha informado a la empresa que tal práctica no es la adecuada, sin que por parte de la misma se haya atendido a esta advertencia.

Sexta.- Los hechos imputados, infringen lo preceptuado en las siguientes normas, vienen tipificados como se indica:

Normas: hecho primero: artículo 9 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las características de las Hojas de Reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones (B.O.C. nº 88, de 22 de julio); hecho segundo: artículo 9.c) de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), en aplicación del artículo 4 de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio); hecho tercero: artículo 20.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril); hecho cuarto: artículo 10.3 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 1 (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4 de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

Tipificación: hecho primero: artículo 76.6, en relación con el artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril); hecho segundo: artículo 77.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril); hecho tercero: artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril); hecho cuarto: artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con el artº. 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), y el artº. 7.2.B.f) del anexo al Decreto 240/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 3, de 7.1.09),

RESUELVO:

Imponer a Comercial Osgozon, S.L., con C.I.F. B38523155, titular del establecimiento denominado Bar Kapitel sanción de multa por cuantía total de 1.890,00 euros, correspondiendo la cantidad por el hecho primero: cuatrocientos cincuenta (450,00) euros; hecho segundo: novecientos (900,00) euros; hecho ter-

cero: doscientos setenta (270,00) euros; hecho cuarto: doscientos setenta (270,00) euros.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Viceconsejera de Turismo del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En el caso de que el recurrente sea un representante y no se haya acreditado dicha representación, deberá aportar Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Transcurrido el plazo de interposición del recurso administrativo correspondiente sin que se hubiera interpuesto aquél, o desistido, se emitirá el instrumento cobratorio del importe de la sanción administrativa con mención del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho y los recursos procedentes, en razón de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3747 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 14 de septiembre de 2009, relativa a notificación de la improcedencia de iniciar procedimiento sancionador.

Por el Sr. Consejero Delegado D. José Agustín Medina González, ha sido adoptada en fecha 14

de septiembre de 2009, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiente a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.751/2008, de 31 de julio, en el Consejero delegado D. José Agustín Medina González, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones de fecha 14 de septiembre de 2009, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la improcedencia de iniciar procedimiento sancionador contra ellos, ya que se ha podido concluir que el hecho denunciado no constituye infracción a la normativa del transporte.

EXPTE.: GC/200202/O/2009; TITULAR: Autos Omega Alquiler de Coches, S.L.; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 0535-FFZ, FECHA DE LA DENUNCIA: 3 de marzo de 2009, 11,40,00.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondientes.

Contra la presente Resolución podrá formular recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 14 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado, José Agustín Medina González.

3748 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 14 de septiembre de 2009, relativa a notificación de cargos recaídos en expedientes instruidos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero Delegado D. José Agustín Medina González, ha sido adoptada en fecha 14 de septiembre de 2009, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución

por Decreto 2.751/2008, de 31 de julio, en el Consejero Delegado D. José Agustín Medina González, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, Dña. Ermelinda Velázquez Linares, de fecha 14 de septiembre de 2009, con el visto bueno del Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, D. Pedro M. González Sánchez, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en relación a los expedientes instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera, advirtiéndole que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas de que, en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (en lo sucesivo LOTCC), artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en lo sucesivo LOTT) y el artículo 210 del Reglamento que desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre) (en lo sucesivo ROTT).

De no figurar en el procedimiento o ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el propio interesado o de no presentarse alegaciones, la iniciación del expediente podría ser considerada Propuesta de Resolución.

1. EXPTE.: GC/200111/O/2009; TITULAR: Distribuciones F.M.N., S.L.; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8378-CC; FECHA DE LA DENUNCIA: 27 de febrero de 2009, 12,05,00; INFRACCIÓN: artº. 105.4 LOTCC y artº. 198.4 ROTT; CUANTÍA: 1.551,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 16%; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. María del Pino Sánchez Sosa.

2. EXPTE: GC/200133/O/2009; TITULAR: Ángulo y Santana, S.L.L.; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA:

LA: 9313-FPD; FECHA DE LA DENUNCIA: 18 de febrero de 2009, 9,45,00; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 66.1 LOTCC; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. María del Pino Sánchez Sosa.

3. EXPTE.: GC/200242/O/2009; TITULAR: Greatco, S.L.; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: 3453-FBS; FECHA DE LA DENUNCIA: 9 de marzo de 2009, 10,24,00; INFRACCIÓN: artº. 105.4 LOTCC y artº. 198.4 ROTT; CUANTÍA: 1.551,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 16%; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. María del Pino Sánchez Sosa.

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurra quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 112.6 de la LOTCC y artículo 210 del ROTT. Tal circunstancia implicará la conformidad con los hechos denunciados, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, debiendo no obstante dictarse resolución expresa.

El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente arriba referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, sito en la calle 1º de Mayo, 39, de Puerto del Rosario, personalmente o por Correo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 14 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., el Consejero Delegado, José Agustín Medina González.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

3749 EDICTO de 9 de septiembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos sobre guarda, custodia y alimentos nº 0000064/2009.

Dña. María de Coromoto Lozano León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA.- Nº 429/2009

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2009.

Dña. María de Coromoto Lozano León, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, habiendo visto los presentes autos sobre adopción de medidas paterno-filiales y económicas, contencioso, registrados con el nº 64/2009 y promovidos a instancia de Dña. María de los Ángeles Hernández Santiago representada por la Procuradora Dña. Ana María Melián de las Casas, contra D. Daniel Cáceres Jiménez, que ha sido declarado en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal dada la existencia de hijos menores, ha dictado la presente resolución con base en los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. María de los Ángeles Hernández Santiago, representada por la Procuradora Dña. Ana María Melián de las Casas contra D. Daniel Cáceres Jiménez declarado en rebeldía procesal, acuerdo:

1.- Atribución de la guarda y custodia del hijo común a su madre, Dña. María de los Ángeles Hernández Santiago, ejerciendo ambos padres la patria potestad sobre él.

2.- Establecer como régimen de visitas a favor del padre, que regirá en defecto de mejor acuerdo entre los progenitores que deberán tomar siem-

pre en consideración el interés y protección de la menor, el siguiente:

Todos los martes desde las 18,00 horas hasta las 20,00 horas.

Fines de semana alternos, desde las 18,00 horas del viernes hasta las 13,00 horas del domingo.

Vacaciones de Navidad, se establecen dos períodos en el que Daniel Cáceres Hernández estará con su padre la mitad de cada período alternándose cada año, siendo el primer período el que transcurre ente el primer día de vacaciones escolares hasta el 31 de diciembre hasta las 18,00 horas y el segundo período desde las 18,00 horas del 31 de diciembre hasta las 13,00 horas del día anterior a la reanudación del curso escolar.

Vacaciones de Semana Santa, se distribuyen en dos períodos, el primero desde el primer día de vacaciones escolares hasta el Miércoles de Semana Santa a las 18,00 horas y el segundo desde el Miércoles Santo desde las 18,00 horas hasta el Domingo de Resurrección a las 13,00 horas.

Vacaciones de verano, corresponde un mes a cada progenitor.

En todos los casos el menor será recogido en el domicilio de la madre y reintegrado al mismo.

Los períodos serán elegidos con carácter general, los años pares por la madre y los años impares por el padre, dependiendo siempre de la jornada laboral de ambos.

Durante el período vacacional se suspenderá el régimen de visitas establecido de fines de semana.

3.- El padre abonará en concepto de pensión de alimentos a favor de su hijo Daniel Cáceres Hernández la cantidad de 150,00 euros (ciento cincuenta euros) mensuales, pagaderos por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta de Caja Insular de Ahorros 2052 8090 28 3010041004, cantidad que será ac-

tualizada cada año conforme a las variaciones que experimente el I.P.C. en los doce meses anteriores.

Los gastos extraordinarios del menor Daniel Cáceres Hernández se abonarán a partes iguales por ambos progenitores, entre los que se encuentran los que surjan por enfermedad, o aquellos que se originen como consecuencia de estudios, requiriendo ser acreditados, consulta previa o en caso de discrepancia autorización judicial.

No procede hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Una vez firme esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones, llevando el original al Libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2009.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Telde

3750 *EDICTO de 17 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000776/2009.*

D. Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Telde y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Telde, a 9 de julio de 2009.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Telde, los presentes autos de juicio verbal por desahucio, seguidos ante este Juzgado con el nº 776/2009, a instancia de Mercedes Castro Alemán, representada por la Procuradora Inmaculada Sosa González y asistida por la Letrada Mónica Falcón contra Felipe Wenceslao Santana Díaz, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimar la demanda de desahucio y reclamación de rentas interpuesta por Mercedes Castro Alemán contra Felipe Wenceslao Santana Díaz, declarando resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambos el día 1 de diciembre de 2006 sobre la vivienda sita en la calle Colón, 58, 1º, Playa de Arinaga, Agüimes, condenando al demandado a dejar dicha vivienda libre y expedita a disposición de la actora, con apercibimiento de proceder en caso contrario a su lanzamiento forzoso, así como al abono de la cantidad de 781,50 euros, más las rentas y cantidades asimiladas que se deven-guen hasta el total desalojo de la vivienda, con sus intereses legal desde la interposición de la demanda, sin perjuicio de aplicar desde esta sentencia el interés del artículo 576 LEC así como las costas que se hayan causado.

Se confirma el día 30 de julio de 2009 a las 10 horas de la mañana la fecha para el lanzamiento, fijado ya en el auto de admisión, para el caso de que se interponga demanda ejecutiva y esta sentencia no sea recurrida, debiendo el demandado dos días antes acudir a este Juzgado para comprobar si se va a realizar dicho lanzamiento con el apercibimiento de que en caso contrario se le notificará el auto el mismo día del lanzamiento en la misma vivienda.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, y que se tramitará ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, en el plazo de cinco días desde notificación, debiendo el demandado consignar la cantidad adeu-

dada como requisito previo a la admisión a trámite del recurso.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Telde, a 17 de julio de 2009.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 7 (con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer) de Telde

3751 EDICTO de 1 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en Procedimiento de Liberación de Cargas nº 0000391/2004.

Dña. María Leticia Megido Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 7 (con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer) de Telde y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA CIVIL Nº 89

En la ciudad de Telde, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, María Auxiliadora Díaz Velázquez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Telde y su Partido, los presentes autos de Procedimiento de Liberación de Cargas seguidos ante este Juzgado bajo nº 391 de 2004, siendo promovente D. Julián Caballero Sánchez, y atendiendo a los siguientes. Con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la solicitud de liberación de cargas instada por D. Juan Caballero Sánchez, debo declarar y declaro la liberación de las cargas que gravan la finca registral nº 25.262, inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde nº Uno, al folio 26, tomo 757, libro 355. Dichas car-

gas serían la hipoteca a favor de la entidad mercantil Financiera Ibérica y la anotación de embargo a favor del Estado (letra C), anotación que fue prorrogada por la letra E.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas en plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Firme sea esta resolución, expídase testimonio literal de ella con expresión de su firmeza que

sirva de título suficiente a fin de llevar a efecto la cancelación que se acuerda.

Llévese certificación literal de esta resolución a los autos, archivándose el correspondiente original en el libro de sentencias.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Financiera Ibérica, S.A., Recaudador de Tributos del Estado Zona de Telde y Banco Español de Crédito, S.A., expido y libro el presente en Telde, a 1 de junio de 2009.-
La Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.